

El Eco del Misti.

AREQUIPA MARZO 13 DE 1880.

TELEGRAMAS.

Recibido de Tambo á las 11
50 a. m.

Marzo 13.

Señor Sub-prefecto.

Acabamos de llegar despues de haber ocupado la Ensenada, Mejía y alturas de Mollendo. El enemigo se habia re-embarcado, por lo que hemos venido á ocupar de nuevo esta posicion, y proteger el valle de Tambo y línea férrea. Mollendo y Mejía incendiados y saqueados.

Gonzalez Orbegoso.

Recibido de Tambo á las 2 50
p. m.

Marzo 13.

Señor Sub-prefecto.

Avise U. á los propietarios de Mejía que sus casas están abiertas y abandonadas, que manden cerrarlas. Temprano pondré una guarnicion.

Gonzales Orbegoso.

Recibido de Tambo á las 2 56
p. m.

Marzo 13.

Señor Sub-prefecto.

El enemigo ha minado el puerto de Mollendo y lo continúa bombardeando. Voy á reconocer en la maquinita la Joya. El coronel Roman Rivera está en la Ensenada de avanzada.

Gonzales Orbegoso.

El negociado Rosas-Goyeneche.

III.

Conocidos los defectos trascendentales de que adolece la negociacion de que nos ocupamos, vamos á entrar en un análisis minucioso y detallado de ella, para ver si es aceptable considerándola como simple proyecto; pero antes no podemos pasar desapercibido el título de Presidente del Senado que el señor doctor Rosas ha usado y empleado en el asunto.

Parecerá tal vez que esta es cuestion muy bal-di, pero nosotros lo estimamos de muy distinto modo, fundándonos para ello: 1.º en que el señor Rosas ha usado un título que no le corresponde, y que en manera alguna puede corresponderle, sentando un funesto precedente para el porvenir; y 2.º en que él ha tratado de hacer comprender que usando de ese título, era, no solo representante del Ejecutivo, sino tambien del Poder Legislativo de su patria; y que, por consiguiente, sus actos deberían ser necesariamente aprobados.

Como las necesidades legislativas no son ni continuas ni diarias, el poder que se encarga de ellas no debe funcionar constantemente, sino en épocas mas ó menos largas segun las condiciones especiales de cada país: de allí nace que el Poder Legislativo entre nosotros, solo subsiste como tal, una vez al año y por el término de 90 dias, pasados los cuales, los miembros que lo forman, vuelven á la vida privada, sin tener mas representacion ni mas carácter que el de simples ciudadanos. La ley misma lo ha dispuesto así, cuando establece que la inmunidad termina un mes despues de cerradas las sesiones.

El carácter de presidente de una Cámara, solo tiene significacion mientras la Cámara funciona, pues el día que esta clausura sus sesiones, el Presidente ha dejado de serlo.

El doctor Rosas seria Presidente de la Cámara de Senadores, cuando esta-

ba en Lima y la Cámara que lo eligió funcionaba; pero en Paris, el 7 de Enero, cuando las Cámaras no funcionaban, cuando ya no podian ni existian por consecuencia de la Dictadura, el doctor Rosas era pura y simplemente el Comisionado del Gobierno, su título de Presidente del Senado era una impropiedad, sino era un ridiculo.

El doctor Rosas al celebrar su negociado, no lo hacia ni podia hacerlo como Presidente del Senado, que no podia tener autorizacion para contratar; lo hacia pura y simplemente como Delegado fiscal, habiendo perdido hasta su carácter de representante por el mero hecho de aceptar un destino dependiente del Ejecutivo.

El señor doctor Rosas, ha sentado un malísimo antecedente, ha hecho comprender en Europa que es posible que la República mande al Presidente del Poder Legislativo, á celebrar un empréstito cualquiera, lo cual es contrario á la naturaleza é índole de nuestra constitucion política.

El doctor Rosas ha asumido una representacion que no tenia obligando sin razon al Poder Legislativo.

Prescindamos no obstante de estas irregularidades.

IV.

El artículo primero de la negociacion, concede al «Crédito Industrial» el derecho de administrar y explotar los depósitos de guano del Perú, pero sin determinar el modo y forma como deben ejercerse esa administracion y explotacion, sin siquiera haber salvado á la agricultura nacional, que no subsiste sino empleando este abono. En efecto, el «Crédito Industrial» se contraerá á la explotacion del guano y su exportacion al extranjero, sin que haya una sola cláusula, una sola palabra, que salve á la agricultura nacional de la ruina que le espera el día que no tenga guano para abonar sus campos.

Los señores Delegados olvidaron sin duda que el Perú es un pueblo esencialmente agrícola, que la agricultura es su única industria, y que esta no puede ni subsistir sino mediante el abono de los terrenos.

Los señores Delegados, olvidaron que existen muchas leyes patrias para que el guano se proporcione gratis al agricultor nacional; y de una sola plumada borraron esas leyes, y condenaron al agricultor á la miseria y á la ruina.

No solo era necesario arruinar la agricultura, los señores Delegados redujeron al Perú á la mas triste condicion, pues la explotacion del guano no debia hacerse solo de los depósitos existentes, sino de los que en adelante se descubriesen (art. 2.º); por manera que, el Perú debería perder la esperanza de ser dueño de una sola tonelada de guano, mientras el «Crédito Industrial» no se pagase. Igual estipulacion existe respecto del salitre (art. 29) y como el guano y el salitre son nuestras dos únicas fuentes de riqueza actual, como son las únicas prendas que algo valen, y sobre todo las que, por empenadas que estén, algo nos podrán dar, resulta que entregadas estas al «Crédito Industrial» nos quedamos poco menos que en la miseria, sin crédito y en la imposibilidad absoluta de proporcionarnos un solo centavo.

¿Quién le dará nada al Perú, el día que no tenga ni guano ni salitre?

¿Quién querrá aventurar sus capitales con un estado que no puede darle una hipoteca que garantice su crédito?

Cierto que con el negociado Rosas-Goyeneche, se ha salvado el crédito del pasado, pero se ha hecho imposible absolutamente imposible, el crédito del porvenir; y en la situacion que atravesamos el porvenir es todo.

Nadie ignora que el objeto especial de la mision Rosas-Goyeneche, fue procurar recursos abundantes para la guerra en que estamos comprometidos, sacrificando para ello todo cuanto fuese necesario.

Los señores Delegados realizaron el sacrificio y no proporcionaron los recursos.

El contrato sobre anticipos ofrece £ 800,000 y el contrato de explotacion £ 2 por tonelada de guano, y calculando bajo la base de 200,000 toneladas serian £ 400,000 en 12 mensualidades iguales.

Y qué son £ 800,000 por una sola vez, para proporcionarnos los elementos que necesitamos?

El Perú necesita dos blindados poderosos, cuyo costo en la situacion actual no puede ser menos de £ 1,200,000; necesita armamento, necesita equipo, necesita tantas cosas que la prudencia nos obliga á no decir.

Y de dónde sacaremos lo que nos falta? ¿cómo llenaremos el déficit sobre las £ 800,000?

En cuanto á las mensualidades serán solo de £ 33,300 y puede comprenderse lo insignificante de esta suma si se recuerda que el contrato Raphael nos daba £ 70,000 mensuales que en tiempo de paz fueran insuficientes; que serán pues £ 33,300 en tiempo de guerra?

Pero esa promesa de £ 800,000 en una sola vez, y £ 33,300 mensuales, llegará á realizarse.

Desgraciadamente esa promesa tiene mucho de ilusoria y los miles de libras se convertirán apenas en unos pocos cientos, tal vez en nada, como tendremos ocasion de probarlo mas adelante.

Hay en el contrato Rosas-Goyeneche un punto importantísimo y que merece muy seria consideracion por las funestas consecuencias que puede traer.

Segun el artículo 4.º el «Crédito Industrial» tomará por su cuenta los depósitos de guano (stock) existentes en Europa, y los que estén á flote ó en carga, pagando por ellos £ 2 en oro y £ 2 en bonos de la deuda, bien entendido que estas dos libras son las que forman la mensualidad de £ 33,000 de que nos hemos ocupado ya.

Ahora bien, esos depósitos de guano, lo mismo que el que está á flote etc., no pertenecen al gobierno del Perú, sino á la «Peruvian Guano Company», que los administra y maneja en virtud del contrato de 1876, y como garantia de sus créditos, luego es claro que la «Peruvian» no entregará ese guano mientras no se le pague, y como el «Crédito Industrial» no se compromete á hacer ese pago, es bien claro que la «Peruvian» no entregará el guano y por consiguiente quedará sin efecto el pago de £ 2 por tonelada, y el Perú no podrá contar con la mensualidad de £ 33,000 que irrisoriamente se le ofrece en el contrato. Hé allí, pues, probado lo que dijimos ántes de ahora.—«Los miles de libras se convertirán en unos pocos cientos, ó tal vez en nada.

Fuera de esto, los Delegados fiscales no han podido celebrar contrato alguno sobre guano que no les pertenecia, sin cometer un despojo violento con los tenedores de ese guano.

V.

Nadie ignora hoy los escándalos á que ha dado lugar la antigua consignacion de guano, ni las mil exacciones que se han hecho al Perú, alegando averias, mermas en el cargamento, ó menos cantidad de azoe en el guano.

Tenemos á la vista un precioso folleto publicado en Hamburgo por nuestro consúl en esa ciudad don Anibal Villagas.

En dicha publicacion se ponen de manifiesto todos los inconvenientes de la venta en consignacion, y la imposibilidad en que se halla el gobierno del Perú para evitar las defraudaciones de que pudiera ser victima.

El contrato Rosas-Goyeneche lejos de haber evitado esos inconvenientes y esas defraudaciones mas bien las ha buscado.

El artículo 5.º concede una rebaja de una tercera parte en el caso que el guano tenga una ley menor de 6 á 7 % de azoe; y siendo esto así, ¿qué queda de la asignacion de £. 2 ofrecido por el «Crédito Industrial»?

El artículo 17 contiene una estipulacion que no puede ser mas sangrienta.—Segun él, la pérdida total ó parcial de los cargamentos, las contribuciones ó averias gruesas, y toda clase de averias serán á cargo y de cuenta de la Sociedad, pero esta tendrá derecho de exportar nuevos cargamentos por el valor de las pérdidas ó de las averias, no dar cuenta al gobierno del Perú, de esas nuevas cantidades recibidas.

Ahora, bien, quien sufre las pérdidas ó averias?—La Sociedad que se reembolse de ellas con nuevos cargamentos, ó el gobierno del Perú que da esos nuevos cargamentos sin tener el derecho de tomar cuenta de ellos?

La contestacion no puede ser dudosa.—

Basta plantear la cuestion para que el sentido comun la resuelva.

El gobierno del Perú es el que sufre las averias y las pérdidas.—Hé allí abierto el campo á la defraudacion.

C. R. POLAR.
(Continuará)

RONICA.

Alumbrado.—Se ha declarado sin efecto la rebaja del 50 por ciento que se concedió á los deudores por alumbrado, en virtud de haber terminado el plazo que se concedió.

En consecuencia, se va á proceder al cobro por las vias coactivas.

El producto de esa renta, es bien sabido, se destinará á los gastos de la guerra.

Setena.—Como la indicamos ya, anoche principió la del Señor San José en el templo de san Juan de Dios.

Predicó el R. P. descalzo Fray Leonardo Alfonso, un brillante sermón análogo á las presentes circunstancias que conmovió mucho al auditorio.

Morrales.—Merece bien de la Patria el siempre entusiasta sacerdote don Francisco Tirado, por el interés que ha tomado á fin de remitir á nuestros hermanos, los morrales de que carecen, y que le son de tanta utilidad, en el estado de campana en que se hallan por defendernos.

Que tan noble propósito sea secundado por todas las personas acomodadas que aman verdaderamente á su patria.

Nuestros elogios al digno ministro del Señor.

Concejo departamental.—Este H. Cuerpo ha autorizado á los concejos de Condesuyos, Union y Castilla para que entreguen, todos los fondos existentes en sus cajas, á fin de movilizar en el acto á las fuerzas de dichas provincias, á los señores comisionados *ad hoc* José Maria Llerena, Manuel Bolaunde y Belisario Hinojosa.

Guardia urbana.—Desde la noche siguiente á la salida de las fuerzas expedicionarias de esta plaza, están prestando sus servicios en las patrullas de la poblacion, las simpáticas colonias alemana, española, italiana, etc.

Bien por los entusiastas y generosos huéspedes que nos prestan sus espontáneos servicios en estos supremos momentos.

Nuestra gratitud para ellos.

Fuerzas de Puno.—A las 9 a. m. de hoy llegaron á esta capital, procedentes de Puno, las fuerzas que siguen:

Dos compañías del Batallon «2 de Mayo», al mando de su primer jefe teniente coronel Chamorro.

Una columna de voluntarios.

“ “ de guardia civil.

Escuadron Gendarmes de á caballo. Todas estas fuerzas vienen comandadas por el señor Prefecto de Puno, doctor don Elias Malpartida, y se hallan perfectamente armadas y decididas á hacer pepitoria de los rotos legendarios.

Tan luego que sintióse el silbato de la locomotora que trajo á los patriotas del Titicaca, el pueblo en masa, lo mismo que las autoridades, constituyóse en la Estacion, con el entusiasmo de costumbre, acompañándolos en su entrada.

Damos la bienvenida al señor Malpartida y fuerzas de su cargo.

Para la defensa y fortificaciones de la ciudad ha contribuido el señor Butron con cien soles.

Bien por el digno ciudadano.

Miserables!—Han cumplido fielmente su consigna los cobardes, los salvajes de Chile.

Mejía y Mollendo incendiados y saqueados, he ahí la obra del heroísmo chileno.

Miserables varodadores del caballero de la Triste Figura, héroes del desierto, no ha tenido vergüenza para huir ante la presencia de un punado de bravos.

La civilizacion, la humanidad y la religion, os maldicen viles asesinos, bandoleros alevosos, afrenta de la América republicana.

El señor Miguel Valdez vá á remitir diariamente á nuestros valientes paisanos que marcharon á rechazar á los invasores, cincuenta soles en pan, mientras permanezcan fuera de su hogar.

Esta noble accion acredita el ascendido patriotismo del caballero, cuyo nombre tenemos la satisfaccion de consignar, como un pequeño pero sincero homenaje á su generosidad.

Los invasores.—Hé aquí algunos datos que obtuvimos ayer, respecto de la famosa invasion chilena al litoral del departamento.

El número de criminales desembarcados ascendió á 2000.

Quientos avanzaron hasta la Ensenada, quemaron allí diez y siete carros y la estacion, llevándose en seguida las mercaderías de particulares que existian en dicho lugar.

En Mejía incendiaron, conforme á su antigua práctica, la estacion del ferrocarril, saquearon á mas y mejor el pueblo y destruyeron el telégrafo.

En Mollendo, quemaron la estacion, las bodegas, factoría y carros; la calle del comercio por la acera de la Subprefectura; robaron, fusilaron y cometieron mil torpezas y escándalos propios solo de los bandidos de Chile ó de los feroces y sanguinarios cafres.

Tal es la historia de cuatro dias de la invasion chilena á nuestro litoral.

Ella arroja plena luz sobre el carácter y tendencias del pueblo que aspira al título de nacion conquistadora en el continente sud-americano.

Oportuna medida.—El señor Prefecto del departamento, al saber el \$ del actual, que los enemigos amenazaban bombardear Mollendo, expidió el decreto que consignamos á continuacion, el mismo que fue puesto oficialmente en conocimiento del Agente aduanero de Bolivia, residente en esta capital, y transmitido por telégrafo en el mismo día al administrador de la aduana de aquel puerto para que notificaran.

como sucedió sin la menor demora á los agentes comerciales, á fin de que pusieran á salvo las mercaderías existentes en aquella Renta, procediendo á su despacho.

Conste, pues, que los agentes, á pesar de la notificacion no quisieron despacharlas.

Hé aquí el decreto prefectural á que nos referimos.

Prefectura de Arequipa, á 8 de Febrero de 1880.

Teniendo aviso esta prefectura y comandancia general de que los enemigos amenazan bombardear el puerto de Mollendo y siendo, por lo mismo, conveniente que las mercaderías existentes en la aduana, se pongan oportunamente en lugar de seguridad; se resuelve: que la referida Renta notifique á los respectivos agentes comerciales, para que en el menor tiempo posible y bajo la mas estricta responsabilidad de ellos, procedan al despacho de dichas mercaderías. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gonzales Orbegoso.
S. Velarde.
Secretario.

M. A. MANSILLA.

INTERIOR.

Cable Sub-marino.

Don José Flores Guerra, Cónsul General del Ecuador en el Perú, autorizado por su Gobierno para celebrar un contrato *ad referendum*, para la colocacion en Guayaquil de un ramal del cable sub-marino que se establecerá entre el Callao y Panamá, y el señor Eulogio Delgado en representacion de los señores Fralick, Murphy y C.ª de Filadelfia, han ajustado el siguiente convenio:

Los suscritos, á saber: José Flores Guerra, Cónsul General del Ecuador en el Perú y Eulogio Delgado, representante de los señores Fralick, Murphy y C.ª de Filadelfia, hemos celebrado el siguiente contrato.

1.º—José Flores Guerra, en nombre del Gobierno del Ecuador, autorizado por suprema orden de 20 de Diciembre último, concede permiso á los señores Fralick, Murphy, y C.ª de Filadelfia, de quienes es apoderado en el Perú Eulogio Delgado, para llevar una ramificacion del cable telegráfico sub-marino que ha contratado con el Gobierno de los EE. UU. de Colombia establecer de Panamá hasta el Callao:

2.º—La compañía podrá establecer en las costas del Ecuador estaciones intermedias donde lo crea conveniente:

3.º—El Gobierno del Ecuador se compromete á no establecer ni permitir que se establezca, durante veinte y cinco años, cables telegráficos sub-marinos.

rios en las costas del Ecuador.

4.º—El Gobierno del Ecuador concede gratuitamente a la compañía, para la colocación del cable, el uso de sus aguas territoriales y de los terrenos de propiedad nacional necesarios para estaciones, y facilitará por expropiación u otros medios legales la adquisición de los que pertenezcan a particulares y de que la empresa tenga necesidad siendo de cuenta de éste los gastos de expropiación.

5.º—La empresa telegráfica a que hace referencia este contrato, se reputa de utilidad pública. En consecuencia estará exenta de toda clase de impuestos y contribuciones nacionales.

6.º—El Gobierno del Ecuador declara neutral el cable que en virtud del presente contrato van a colocar entre Panamá y el Callao, tocando en Buenaventura, las señoras Frailek, Murphy y C.ª. En los casos de guerra exterior ó de conmoción interior, los agentes de la empresa funcionarán bajo la vigilancia de las autoridades locales.

7.º—Los empleados y operarios de la compañía estarán sujetos a las obligaciones que imponen las leyes a los habitantes de la República según su condición; pero estarán exentos de todo servicio militar.

8.º—La compañía se compromete a recibir, transmitir y entregar los despachos que se dirijan por el cable desde Panamá al Ecuador, por los precios siguientes: por cada palabra en moneda de plata.

De Guayaquil a Panamá el máximo, un peso cuarenta centavos.

De Guayaquil a Buenaventura, idem ochenta centavos.

De Guayaquil a Payta, idem sesenta centavos.

De Guayaquil al Callao, idem un peso cuarenta centavos.

El mismo precio se cobrará cuando se dirijan telegramas de cualquiera de esos cuatro puertos al de Guayaquil. Los despachos telegráficos del Gobierno del Ecuador ó de sus agentes en los Estados y en el extranjero, serán trasladados por el cable de la compañía, de preferencia, y por un precio que no exceda de la mitad del que se fije en la tarifa que se acuerde para los particulares.

9.º—El Gobierno del Ecuador se obliga a transmitir gratuitamente por sus líneas telegráficas terrestres cuando se establezcan, todos los despachos dirigidos a los agentes de la compañía que se refieran al servicio de esta. También se obliga a transmitir los despachos dirigidos a particulares que le fueren entregados por los agentes de la compañía y vice-versa a los precios fijados en la tarifa general que se establezca.

10.—La compañía se compromete a hacer el servicio de los telégrafos conforme a las leyes y reglamentos del país ó a sus convenciones internacionales. Las cuestiones que surjan entre el Gobierno y la compañía y entre ésta y los particulares, serán decididas por los Tribunales de la República. La compañía renuncia expresamente a toda reclamación diplomática.

11.—El privilegio que se concede a la compañía es por veinticinco años, principiando a contar desde el día que se comunice con Panamá.

Cesa el privilegio.—1.º Si el cable no está colocado ni funcionando dentro de diez y ocho meses a contar desde la fecha del presente contrato. 2.º Si durante el periodo concedido ocurre una interrupción de nueve meses continuos o diversos de mas de un mes cada uno que reunidos forman el término de nueve meses en el año. 3.º Al vencimiento de los veinte y cinco años fijados de la cláusula tercera.

12.—La compañía podrá introducir en el Ecuador sin pagar derechos de importación todas las máquinas, instrumentos, aparatos y materiales que necesite para ejecutar las obras y mantener el cable en constante ejercicio.

13.—El presente contrato será sometido a la aprobación del Gobierno del Ecuador por el señor Cónsul General y a los señores Frailek, Murphy y C.ª por el señor don Eulogio Delgado, cuya contrata se elevará a escritura pública con vista del poder que otorgue al señor Delgado los señores Frailek, Murphy y C.ª Firmamos dos de un tenor en Lima, a diez días del mes de Enero de 1880.—J. Flores Guerra.—P. P. Frailek Murphy y C.ª, Eulogio Delgado.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.—Quito, a 24 de Enero de 1880.

En uso de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo el artículo único de la ley de 8 de Junio de 1879. Se resuelve:—Apruébase con las

modificaciones que se insirten a continuación, el contrato celebrado en Lima el 10 del presente, por el señor José Flores Guerra, Cónsul General de la República en Lima y el Callao, y el señor Eulogio Delgado, en representación de los señores Frailek, Murphy y C.ª para establecer cables telegráficos sub-marinos que, partiendo del puerto de Panamá toquen en Guayaquil y cualquier punto de la costa del Ecuador, y terminen en el Callao.

Modificación de la cláusula 1.ª—Donde dice:—Para llevar una ramificación del cable telegráfico etc.ª debe decir:—Para llevar ramificaciones del cable telegráfico sub-marino a la ciudad de Guayaquil y a cualquier lugar de la costa del Ecuador.

Modificación del 2.º acápite de la cláusula 8.ª—Donde dice Estados.—Debe decir Provincias.

Comuníquese y publíquese.—Por S. E.—El Ministro de lo Interior.—Cornelio E. Vernaza.

Por la seccion interior. VICENTE GIMENEZ.

EXTERIOR.

Prensa Venezolana.

CHILE Y LOS AZOTES.

(De «La Opinion Nacional» de Caracas.)

Los favorecedores de «La Opinion Nacional» habrán leído con estupor, en nuestro número de ayer en la seccion «Noticias Universales», un suelto que copiamos de «Los Tiempos», de Santiago de Chile, acerca de la imposición de la pena de azotes, impuesta por el Consejo de Estado a varios criminales.

Esa noticia que nos llena de indignación, ha conmovido profundamente todas las almas, que no comprenden como una nación republicana, que aspira a ser tenida como la mas avanzada de este continente, que cuenta con penitenciarías bien organizadas, que respira la atmósfera de la América que es toda nobleza, generosidad y respeto por los sagrados derechos del hombre, tiene aun en sus códigos la sangrienta y vergonzosa pena de azote, que degrada tanto a los infelices que la sufren como a los gobiernos que la consagran en sus leyes y la imponen.

¡Y Chile la impone por medio de su Consejo de Estado! ¡De lo que se ocupa el Consejo de Estado de Chile!

¡Y la América republicana presenciara impasible ese borron de infamia, ese rezaño de las barbaridades coloniales? ¡No imposible!

La prensa toda, los gobiernos todos de estas repúblicas que llevan en sus banderas las santas palabras de libertad, igualdad y fraternidad, que a todas las obligan por igual a trabajar por la regeneración y no por el envilecimiento del hombre, deben apresurarse a protestar contra semejante escándalo, deben unirse para borrar del territorio de la América libre y civilizada, ese padron de infamia que a todos nos humilla.

Unámonos; que la voz de la prensa se levante uniformemente y no deseans hasta obtener que Chile borre de sus códigos esa pena vergonzosa, indigna del mas criminal de los hombres.

Es necesario que Chile entre tambien en los grandes destinos de la civilización humana.

La América debe brillar como un sol espléndido, como un sol de caridad y de justicia.

CHILE.

VIARIAS NOTICIAS.

Excelente idea.—Desde há mucho tiempo se viene hablando sobre la posibilidad y conveniencia de extraer del fondo del mar los cañones de la «Independencia». Ahora nos llega la noticia de que se ha contratado un bazo para este servicio, que reportará ventajas incuestionables a nuestra marina.

Grandiosa idea.—En acápite separado debemos ocuparnos de la siguiente:

El mismo bazo lleva el encargo de ver si se puede poner a flote ó al menos salvar en parte los restos de nuestra gloriosa «Esmeralda». El corazón palpita de entusiasmo tan solo al figurarse que pudiéramos ver de nuevo flotando sobre el mar ennoblecida por el valor chileno la nave que sirvió de tumba al heroísmo mas puro que registran los anales del mar; creyéramos ver todavía a Prat y a Serrano, a todos los inmortales que dieron a Chile la página mas brillante de su historia.

¿Es imposible la tarea? Nada hay imposible en el diccionario de la Patria.

¿Es difícil? No son las dificultades lo que arredra al carácter chileno.

¿Es costosa? ¿Y de cuando acá preguntáramos su presupuesto al patriotismo?

—En convoy saldrá próximamente al Norte el «Itata», el «Angamos», el «Matias Cousino» y el ponton «Vandivia». No se puede determinar con firmeza el

día de la salida; pero personas conocedoras nos dicen que será difícil que la salida sea antes del domingo en la tarde ó el lunes en la mañana.

Ambulancias.—A su bordo irán algunos contralores de las ambulancias de Santiago, y algunos miembros del personal médico de ambulancias.

Armas y soldados.—En el convoy partirán algunos hombres de tropa para cubrir las bajas y formar la reserva; se enviará, además, algunos caballos para los carabineros y algunas armas para los cuerpos cívicos de Antofagasta.

En la mañana de hoy se han embarcado los caballos que mencionamos mas arriba; alcanzan a 200.

—Sobre el «Angamos» hemos obtenido los siguientes datos:

El gran cañon mide 18 piés y 4 pulgadas; es de la última construcción Armstrong, que participa del Krupp el gran refuerzo de la recámara, el muñon giratorio central y el círculo dentado sobre el cual gira y que dificulta su desmonte en caso de acción.

El diámetro de la recámara alcanza a cerca de dos metros, está poderosamente reforzada con doble suncho. Puede girar en un ángulo de 45 grados a babor y otros tantos a estribor.

Su calibre es de 4 150, equivalente a mas del doble del antiguo sistema.

Puede lanzar proyectiles inverosímiles, cuya altura, doble que la ordinaria, alcanza a 95 centímetros; los del «Alúscaro» solo median 63 de altura.

Su tiro matemático de precisión alcanza a 6,000 metros, lo que le permitirá batirse con éxito a largas distancias y atacar baterías sin peligro de verse expuesto a igual tratamiento. Como tiro eventual tiene mas de 7,000 metros.

Para colocar el cañon sobre la plataforma que ha sido fabricada con este motivo, se ha tenido que dividir la cubierta en el primer tercio de proa a popa, comunicándose en seguida ambas secciones por un ancho y curioso puente que corre sobre la pieza.

En la seccion de proa de la cubierta así dividida, se ha dado un corte angular a cada lado de las amuras para poder dar vista al cañon en todo ángulo de su tiro; se ha reforzado el ángulo con cajas de aire, fortalecidas con cemento romano, para evitar que el fegonazo ó el estampido pudieran dañar las bordas. Sin embargo, como en esa parte el tubo no alcanza a salir fuera de la línea exterior, se cree que el cañon no podrá ser utilizado sino en un ángulo de 40 grados, lo mas que suficiente para infundir respeto a mas de un atrevido.

Por otra parte, el buen andar del buque, 14 millas fijas y 16 con algun apuro, le permitirá guardar toda la distancia que estime conveniente.

La máquina sobresale cerca de un metro, altura que está resguardada por una palgada de fierro sobre 5 de track. Igual blindaje la defiende en toda su altura, y la parte que cao bajo la cubierta, será protegida además por dos pasadizos laterales de un metro de ancho, que se llenará con pasto, arena ó carbon en caso de un combate.

Por lo visto, el «Angamos» será un buen refuerzo en la marina, y pronto lo conocerán muchos que quisieran poder considerarlo como un espantajo.

—La «Pileomayor», según se nos dice, estará lista a fines del presente mes. Se espera alguna madera de primera clase para dar mayor actividad a los trabajos.—(La Patria.)

Por la seccion interior VICENE GIMENEZ.

COMUNICADOS.

MANIFESTACION.

En los momentos de conflicto que atravesamos a consecuencia de la invasión chilena,—se hace circular un impreso lleno de sandeces vertidas por D. Antonio Riveros, contra el suscrito; profundándose en cierta manera el sentimiento público.

Protestando de semejante procedimiento,—suspendo esa polémica, mientras dure la justa conmoción de la sociedad; pues ahora nuestra única mira y vehementemente anhelo, debe ser la defensa de la Patria.

Puno, Marzo 11 de 1880. Manuel A. Bejarano.

LOS VARIOS.

Juzgado de Paz.—Arequipa, Marzo 10 de 1880.

A solicitud de dona Maria de la Cruz Manzano, se ha formado el consejo de familia para los menores don Emilio, dona Amalia Manuela y don Anjel custodio Beas y Manzano, compuesto de los miembros siguientes: dona Maria Corin de Manzano, dona Maria de la Cruz Manzano, don Rogelio Beas, don Juan Osvaldo Aguirre, y de los doctores Baltazar Morales A. y Victor N. Morales.

Fernando Villacaso.

El Recreo de las familias.

Con este titulo está publicando la Imprenta arequipeña de esta ciudad una serie de novelas morales para proporcionar util, amena y económica lectura a todas las clases de la Sociedad.

Se reparte, cada 10 dias, 4 entregas de 16 páginas. Puntos de suscripción; la Imprenta Arequipeña, calle de Bolívar N.º 44.

Líbrerías de los Sres. D. José M. Farfan y D. Ramon Albareda.

Boticas de los Sres D. Manuel Delgado de la Flor, D. Enrique Vinatca y D. Pascual G. Quintana.

Peluquerías de los Sres D. Sebastian Seballos, D. Gregorio Niño, D. Andres Gomez y D. Francisco Rodriguez.

Licorerías de los Sres D. Aquiles Vinatca y D. Eustaquio Calle.

A los suscritores

DEL INTERIOR Y PROVINCIAS.

Se previene, que el señor suscriptor que no pague lo que debe atrasado y adelante el trimestre presente, no se le remitirán mas periódicos del 1.º de Abril en adelante.

El envío de fondos, puede hacerse por correo, pagando el porte, ó por el conducto que crean mas conveniente.

La Administracion.

(Hasta fin de Marzo.)

UNIVERSIDAD DEL G. P. SAN AGUSTIN.

Desde el 15 del corriente quedará abierta la matricula, debiendo cerrarse el 15 de Abril próximo, término improrrogable.

Los alumnos que deseen inscribirse, pueden ocurrir a la Secretaria situada en la Calle de San Agustín N.º 18 de 12 a 2 de la tarde.

Arequipa Marzo 8 de 1880.

C. U. Arévalo.

Pro-secretario.

(del 9 de Marzo al 15 de Abril.)

Panaderia de Sto. Domingo

Con este titulo se ofrece al público la fábrica de pan y tienda de abarrotes, situados ambos establecimientos en la calle de Guanámarea al lado de la tienda del Sr. Escardini; este establecimiento es dirigido por su dueño D. José Larra; el que ofrece al público, surtirlo de buen pan y a precios equitativos.

v 6. p 6.

Ferro-Carril Urbano

No habiendo tenido lugar la Junta General ordinaria el 6 del corriente por no haber asistido los señores Accionistas; se les cita nuevamente para el Sabado proximo 13 del corriente a las 2 p. m. en la casa del señor D. Diego Butron, teniendo presente: que el citado día se verificará con el numero de accionistas que concurran, según lo prescribe el artículo 14 de los Estatutos de la Empresa.

Arequipa Marzo 8 de 1880.

El Administrador.

v. 5. p. 4.

Zapateria arequipeña

En este acreditado establecimiento, situado en la calle de Santo Domingo al lado del Hotel Italiano, y dirigido por su dueño don Carlos López, hay un completo y variado surtido en toda clase de calzado tanto de señoras, como de caballeros y niños.

Especialidad en botines de hombre, botas para montar, y botas caladas para señoritas.

Precios sin competencia.

v. 10 p. 6

El nueve

Del presente se ha huido un muchacho de 10 a 12 años de edad, nombrado Estevan Orsoco, perteneciente al doctor don José B. Toranzo; la persona en cuyo poder se encuentre tenga la bondad de dar el correspondiente aviso a la subprefectura para librarse de la pena a que se ha hecho reo por la ocultación.

v. 2 p. 2

AL POBRE DIABLO. ALMACEN DE ROPA HECHA

CALLE DEL TEATRO N. 13 y 15 Arequipa.

Acabamos de recibir, un gran surtido de ternos negros con levita, forros de seda, elegantes y baratos.

Compra segura de cuatro Blindados.

El que suscribe pone en conocimiento del público, que acaba de abrir un establecimiento en Calle de Jerusalem N. 1 al costado del Hotel Italiano a donde se dona y se platea toda clase de metal, como tambien cosas sagradas calices, copones, candelabros, vajillas, incensarios, etc. servicios de mesa, se limpian y se componen cetros de metal y lámparas comprometiéndose a trabajar barattísimo, esmero y puntualidad: se compran cetros viejos.

José Torino. v. 11 alt. p. 8

LLEGARON

LAS DESEADAS MOLDURAS Doradas y negras, hermosos dibujos y calidad.

Los marcos que se manden hacer solo se pagará el valor de la moldura ocurran a Mercaderes 2a. cuadra.

Ramon García.

Banco de Arequipa.

Se cita a los señores accionistas para el Domingo 14 del corriente, a medio día en el local del Banco, a la Junta General Extraordinaria acordada por la Ordinaria del 29 del mes pasado.

Arequipa, Marzo 4 de 1880.

Los Gerentes.

(hasta el sábado 13.)

Ferro-carril de Mollendo Puno y Cuzco.

Hasta nuevo aviso correrán los trenes de pasajeros en la línea de Mollendo como sigue: Saldrán de Mollendo los Lunes, Miércoles y Viernes.

Saldrán de Arequipa los Martes Jueves y Sábados.

Arequipa, Octubre 22 de 1879

José Manuel Braun.

Pérdida para los comerciantes.

D. Francisco Vasseur que tiene su establecimiento de lavandería en la Alameda del Puente, casa del señor Valcárcel, ofrece a todas las señoritas de esta población y sus contornos, labar con limpieza toda clase de mantas tanto de vapor como de cachemira y merino, que dando tan limpias como si salieran de fábrica y a precios muy baratos.

alt. v.30 p. 29

COLEGIO

LUIS-EL-GRANDE Instrucción primaria y media.

Hay de venta los tratados siguientes, redactados por su director José Mariano Valdéz Algebra primero y segundo año. 2 S. los dos años.

Geometría primero y segundo año. 2 S. los dos años.

Aritmética demostrada. 1 S.

Gramática española. 1 S.

Único negocio

Se arrienda el muy conocido y bien situado tambo denominado «Santa Rosa», el mas central y el mejor en su género por las comodidades que ofrece. El que guste aprovechar de las utilidades de este negocio, puede verse con don Manuel Soto, vive en la calle de Santa Marta, casa N. 47.

v. 8 alt. p. 6

IMPRENTA DEL «ECO DEL MISTI»

Por E. Sesóstres Hidalgo.